



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 OCT. 2015

VISTO: La presentación formulada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología Dra. Teresita Alejandra Rojas, en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Capacidades Científicas –Tecnológicas de la UNCA, a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología , han acordado solicitar al consejo Superior se otorgue los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo en ejecución, iniciados en los Años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y a iniciar en el presente año académico 2015, conformada por todos los Consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académicas según Acta de fecha 27/04/2015 debidamente conformada por cada Secretario de Investigación y/o Representante ante el Consejo de Investigación.

Que la Secretaria de Ciencia y Tecnología a través de su Sistema de Gestión ha procedido a realizar la convocatoria de proyectos I+D inicio 2015 en forma on line; por segunda vez consecutiva, por lo cual los señores directores de proyectos han presentado vía internet bajando del Sistema el formulario de presentación, la guía de presentación y el formulario de evaluación.

Que el Sistema de Gestión de Ciencia y Tecnología no solamente sirve a los efectos de convocatorias futuras sino también para el seguimiento de los proyectos que en esta ocasión se financian.

Que se ha dado continuidad a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra Universidad.

Que es conveniente acompañar el Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que en atención a las solicitudes de distinto tenor se hace necesario considerar los reemplazos en la Dirección de Proyectos en forma directa entre el Director y el Co-Director, y por ende la de los beneficiarios del Subsidio, con causa debidamente justificada.

Que todos los proyectos a financiar han sido evaluados bajo el sistema WinSip, para informes de avance y/o finales del Programa de Incentivos.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a :

- Proyectos Inicio 2010, último años de financiamiento
- Proyectos Inicio 2011, 5º Año de Financiación
- Proyectos Inicio 2012, 4º Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2013, 3º Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2014, 2º Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2015, 1º Año de Financiamiento

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1º de Enero de cada año calendario, en consecuencia , la Secretaria de Ciencia y Tecnología y el Consejo de investigación, han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre el 01 de Enero de 2015 y la fecha del efectivo cobro de subsidio por Tesorería .

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el del Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 21OCT2015)

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 1.067.050) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos:

- Anexo I : Proyectos Inicio 2010, último hotelcastelar@itcsa.net Año de Financiación , por pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000)
- Anexo II : Proyectos Inicio 2011, 5º Año de Financiamiento por pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000)
- Anexo III: Proyectos Inicio 2012, 4º Año de Financiamiento por pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 344.500)
- Anexo IV: Proyectos Inicio 2013, 3º Año de Financiamiento por pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000)
- Anexo V: Proyectos Inicio 2014, 2º Año de Financiamiento por pesos DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000)
- Anexo VI: Proyectos Inicio 2015, 1º Año de Financiamiento por pesos CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 50.550)
Detallados por Anexo, año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del proyecto, Director y Monto otorgado.



ARTÍCULO 2.- LOS SUBSIDIOS serán liquidados a nombre del Director de proyecto de I+D. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, se autoriza al Sr. Rector, previo informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a ordenar que la liquidación respectiva se efectúe a nombre del Co-Director o nuevo Director del proyecto.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 ENERO 2015 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de I + D las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza N° 007/12.

ARTÍCULO 5.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2015.

ARTÍCULO 6.- REGISTRAR. COMUNICAR a las áreas de competencia. Cumplido.
ARCHIVAR

RESOLUCIÓN C.S.N° 011/2015

S. A. C. S.
E
G
A


Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Lic. FLAVIO SÉRGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA